



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Martín de Porres, 23 de agosto del 2021

**OFICIO MÚLTIPLE N°00098 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE**

Señor(a):  
Director(a) de la Institución Educativa de la UGEL 02  
Presente. –

Asunto : Inicio de la etapa 3 del proceso de habilitación de las IIEE o programas educativos para la prestación del servicio educativo con algún grado de presencialidad, en el marco de la Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU

Referencia : OFICIO MULTIPLE N° 224-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE  
EXPEDIENTE N° MPT2021-EXT-0050073

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento que a través del documento de la referencia la Jefa de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, hace de conocimiento que la Dirección General de Gestión Descentralizada del Ministerio de Educación, en el marco de las disposiciones establecidas mediante la Resolución Ministerial N° 121-2021-MINED, a partir del 15 de julio del presente año, se inició la etapa 3, es decir estarían habilitadas para el retorno, las IIEE y programas educativos de distritos urbanos, siempre y cuando se cumplan las condiciones epidemiológicas por el período que se indica en la Tabla 1 de la citada Resolución Ministerial.

Al respecto, se deberá revisar y hacer seguimiento de cómo se van habilitando las IIEE y programas educativos para la presencialidad, según el cumplimiento de las condiciones epidemiológicas, cada 15 y 30 de cada mes, para lo cual se podrá acceder al siguiente enlace: <http://bit.ly/3sJPkr7>

Cabe mencionar que si bien a partir del 15 de julio, se inició la etapa 3 para evaluar la habilitación para la presencialidad, continúa siendo fundamental que aquellas IIEE y programas habilitados, continúen cumpliendo las condiciones de contexto (condiciones sociales y de bioseguridad establecidas en el numeral 6.2 de la RM N° 121-2021- MINEDU) para finalmente estar aptos para el retorno.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**Lic. MARLENY LAZARO PORTA**  
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE - UGEL 02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°05691-2021 de fecha 10 de junio del 2021.

MLP/J-ASGESE  
ECHM/C-ESSE  
BJCR/E-ESSE